

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
N°29-2025-MDP/GDTI**

Pichari, 30 de enero de 2025

**VISTOS:**

INFORME N°143-2025-MDP/GDTI/SGEO/MÑM-SG, INFORME N°0156-2025-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N°151-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N°112-2025-MDP/GM-SGSLP/AAIN-SG, INFORME N°001-2025-MDP-OSLP/S/EQG, INFORME N°002-2025-MDP-GSM/ACT.SEGURIDAD CIUDADANA/RSVH-R, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01-2025, en treinta y nueve (39) folios, de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OPERATIVIDAD Y LOGÍSTICA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO";

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante INFORME N°002-2025-MDP-GSM/ACT.SEGURIDAD CIUDADANA/RSVH-R, de fecha 24 de enero de 2025, el Ing. Raúl Saúl Vargas Huanaco Residente de la actividad, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OPERATIVIDAD Y LOGÍSTICA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", de conformidad a lo establecido en el numeral 10.4.2 ítem 3 de la Directiva N.º 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de Gerencia de Municipal N°0359-2022/MDP-GM, dispone que los documentos presentados que deben ser presentados por la residencia como condición para el inicio de obra son: presupuesto analítico global de obra, con un presupuesto S/. 2,203,318.00 (dos millones doscientos tres mil trescientos dieciocho con 00/100 soles), se realiza la actualización del presupuesto analítico modificado N°01-2025, para el cumplimiento de las metas y objetivos de la actividad, por ende solicita su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante INFORME N°001-2025-MDP-OSLP/S/EQG, de fecha 24 de enero de 2025, el Ing. Astráin Quispe Godoy Supervisor de la actividad, remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OPERATIVIDAD Y LOGÍSTICA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°112-2025-MDP/GM-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 27 d enero de 2025, Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina precedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OPERATIVIDAD Y LOGÍSTICA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", teniendo como base legal directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de Gerencia de Municipal N°0359-2022/MDP-GM, con un presupuesto de S/. 2,203,318.00 (dos millones doscientos tres mil trescientos

dieciocho con 00/100 soles), se realiza la actualización del presupuesto analítico modificado N°01-2025 acorde al presupuesto institucional modificado - PIM 2025, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la actividad, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutorio por quien corresponde, aprobación que es remitido por la Gerencia de formulación y Supervisión Liquidación de Proyectos mediante INFORME N°151-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 27 de enero de 2025;

Que, mediante INFORME N°0156-2025-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 28 de enero de 2025, el Ing. Walter Ivan Pimentel Huayllasco Gerente de Servicios Municipales, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025, con un presupuesto de S/. 2,203,318.00 (dos millones doscientos tres mil trescientos dieciocho con 00/100 soles), para luego finalmente recomendar que se apruebe vía acto resolutorio;

Que, mediante INFORME N°143-2025-MDP/GDTI/SSEO/MÑM-SG, de fecha 29 de enero de 2025, el Ing. Mauro Naupa Moreyra Subgerente de Ejecución de Obras, una vez revisado y evaluado dicha oficina declara procedente para la aprobación el presupuesto analítico modificado N°01-2025, con un presupuesto de S/. 2,203,318.00 (dos millones doscientos tres mil trescientos dieciocho con 00/100 soles), en concordancia con el Supervisor de obra, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Gerente de Servicios Municipales, por ende recomienda su aprobación vía acto resolutorio, esto con el objetivo de lograr las metas y objetivos del proyecto;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°0377-2024-A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OPERATIVIDAD Y LOGÍSTICA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", con un presupuesto total de presupuesto **S/. 2,203,318.00 (dos millones doscientos tres mil trescientos dieciocho con 00/100 soles)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2025.**

ITEM	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	TOTAL
	COSTO DE ACTIVIDAD POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES				
2 3 1 2 1 1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/ 88,650.00	S/ 3,540.00	S/ 1,312.00	S/ 93,502.00
2 3 1 2 1 3	CALZADO	S/ 18,200.00	S/ 3,000.00		S/ 21,200.00
2 3 1 3 1 1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	S/ 110,580.00	S/ 7,600.00	S/ 5,000.00	S/ 123,180.00
2 3 1 5 1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		S/ 8,581.50	S/ 1,877.00	S/ 10,458.50
2 3 1 5 3 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/ 1,140.00	S/ 3,000.00		S/ 4,140.00
2 3 1 5 4 1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	S/ 2,100.00			S/ 2,100.00
2 3 1 6 1 1	DE VEHICULOS	S/ 40,000.00			S/ 40,000.00
2 3 1 6 1 4	DE SEGURIDAD	S/ 6,480.00			S/ 6,480.00
2 3 1 8 2 1	MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIR	S/ 1,588.00			S/ 1,588.00
2 3 1 11 1 2	PARA VEHICULOS	S/ 11,440.00			S/ 11,440.00
2 3 1 9 9 1 4	SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	S/ 13,000.00			S/ 13,000.00
	COSTO DE ACTIVIDAD POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS				
2 3 2 2 2 1	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL				
2 3 2 2 2 1 1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	S/ 40,400.00			S/ 40,400.00
2 3 2 2 2 3	SERVICIO DE INTERNET	S/ 9,600.00			S/ 9,600.00
2 3 2 2 4 1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	S/ 12,000.00			S/ 12,000.00
2 3 2 3 1 2	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA				
2 3 2 4 2 1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	S/ 15,000.00			S/ 15,000.00
2 3 2 4 5 1	DE VEHICULO	S/ 75,000.00	S/ 750.00		S/ 75,750.00
2 3 2 4 7 1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/ 33,000.00	S/ 3,127.50		S/ 36,127.50
2 3 2 5 1 3	DE MOVILIARIO Y SIMILARES				
2 3 2 7 2 99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	S/ 13,600.00			S/ 13,600.00
2 3 2 7 3 2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	S/ 12,000.00			S/ 12,000.00
2 3 2 7 11 5	SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	S/ 24,000.00			S/ 24,000.00
2 3 2 7 11 6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		S/ 9,500.00		S/ 9,500.00
2 3 2 7 11 99	SERVICIOS DIVERSOS				
2 3 2 7 14 98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS	S/ 1,410,000.00	S/ 125,000.00	S/ 70,000.00	S/ 1,605,000.00
2 3 2 6 3 4	SEGURO - OTROS SEGUROS PERSONALES	S/ 19,152.00			S/ 19,152.00
2 3 2 6 3 3	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO		S/ 4,100.00		S/ 4,100.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 1,956,930.00</b>	<b>S/. 168,199.00</b>	<b>S/. 78,189.00</b>	<b>S/. 2,203,318.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerente de Servicios Municipales, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.C  
AL  
GM  
GFSLP  
SGEO  
GSM  
OIS  
RO  
Archivo.